



**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.**  
**2012-2015**  
**SALA DE REGIDORES**

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,**  
**Presente**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Regidores **PEDRO PERALTA RIVAS**, **MINERVA JIMÉNEZ HERRERA**, **JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ**, y **NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS**, así como la Síndico Municipal **JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDÍVAR**, que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los Artículos 42, 45, fracción IV, Inciso d), 51, fracción IX, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, 106, y 109, Fracciones VII y IX del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. 02-S-528/2014 de fecha 9 de julio del 2014, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento, se remitió a esta Comisión la Cuenta Pública Municipal correspondiente al **mes de junio del 2014**, para efectos de su dictamen y remisión al H. Congreso del Estado de Colima.

**SEGUNDO.-** Que anexo al referido memorándum emitido por el Secretario del Ayuntamiento se encuentra Oficio No. 02-TMC-125/2014, de fecha 8 de julio del 2014, suscrito por el Tesorero Municipal, el C. **RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO**, mediante el cual solicita a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, por medio del Secretario del H. Ayuntamiento, la elaboración y presentación del dictamen para la remisión de la Cuenta Pública Municipal relativa al **mes de junio** de este año.

**TERCERO.-** Que de conformidad a lo preceptuado por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, es facultad y obligación del Ayuntamiento remitir mensualmente al Congreso del Estado, a más tardar el día 15, la cuenta pública detallada de los ingresos y egresos del mes anterior.

**CUARTO.-** Que en términos de lo indicado por el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, la Cuenta Pública Mensual corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la Cuenta Pública Anual, que rinden los poderes del Estado, Municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales.

La Cuenta Pública Mensual deberá contener:

1. Detalle de ingresos y egresos
2. Estado de situación financiera
3. Estado analítico de activos, pasivos y deuda



**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.**  
**2012-2015**  
**SALA DE REGIDORES**

La gestión financiera comprende las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realicen para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a las leyes de ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del presupuesto.

**QUINTO.-** Que el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado determina que la aprobación interna del dictamen de revisión que el Ayuntamiento realice a la cuenta pública mensual no impide al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

**SEXTO.-** Que la Cuenta Pública correspondiente al **mes de junio del 2014** firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, remitida a esta Comisión para efectos de su dictamen, contempla los siguientes rubros, con las cantidades y cifras que en ellas se desglosan:

**Estados Financieros**

- Corte de caja
- Balance general
- Estado de actividades
- Estado de origen y aplicación de recursos
- Balanza de comprobación de saldos

**Ingresos**

- Resumen de ingresos por grupo
- Resumen de ingresos por capítulo
- Resumen analítico de ingresos
- Evolución mensual de ingresos por grupo y capítulo

**Egresos**

- Evolución de egresos por unidad presupuestal
- Evolución de egresos por unidad presupuestal y unidad de responsabilidad
- Evolución por unidad presupuestal y capítulo de gasto
- Evolución de egresos por capítulo y concepto de gasto

**Anexos**

- Análisis de cuentas de mayor

**SEPTIMO.-** Que esta Comisión de Hacienda con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción IV, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 8, fracción VII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal y 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima, estiman procedente la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al **mes de junio del año 2014**, sin prejuzgar sobre su contenido, para efectos de su revisión y análisis en términos de la ley de la materia.



**H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.  
2012-2015  
SALA DE REGIDORES**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo los siguientes puntos de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de junio del año 2014, presentada y firmada por el Presidente Municipal, Tesorero y Director de Egresos y Contabilidad del H. Ayuntamiento de Colima, respectivamente, la cual se adjunta al presente Dictamen, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Colima.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal C. FEDERICO RANGEL LOZANO, para que remita al Congreso del Estado la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de junio del año 2014, para su revisión en términos de ley.


Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 9 de julio del 2014.

A t e n t a m e n t e

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

  
**ING. PEDRO PERALTA RIVAS**  
 Regidor Presidente

  
**L. A. E. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA**  
 Regidora Secretaria

  
**LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ**  
 Regidor Secretario

  
**PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS**  
 Regidor Secretario

  
**MTRA. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDÍVAR**  
 Sindico Municipal Secretaria



**MEMORANDUM N° S-528/2014**

**ING. PEDRO PERALTA RIVAS,**

Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,  
Presente.

Le remito la comunicación N° 02-TMC-125/2014, suscrita por el Tesorero Municipal, mediante la cual hace llegar para su remisión al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública Mensual del mes de junio de 2014.

Lo anterior para que la Comisión que usted Preside, emita el punto de acuerdo correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Colima, Col., 9 de junio 2014.



**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,**

**LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.**



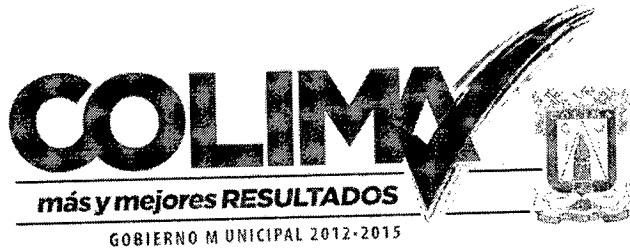
**AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA**

Norma Barragán  
09 JUL. 2014  
11:16 hrs.

**RECIBIDO  
OFICINA REGIDORES**

- c.c.p. M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar. Secretaria de la Comisión.
- c.c.p. Lic. Minerva Jiménez Herrera. Secretaria de la Comisión.
- c.c.p. Lic. Juan Carlos Gómez Díaz. Secretario de la Comisión.
- c.c.p. Profr. Nicolás Contreras Cortés. Secretario de la Comisión.

SCM\*Elsa



**OFICIO No. 02-TMC-125/2014**

**LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES,**  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,  
 P R E S E N T E.


Por medio del presente me dirijo a usted para informar que en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 72, fracción IV, VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como del artículo 10, fracción II y VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así para que en la siguiente sesión de cabildo se anexe el siguiente punto en el orden del día, **Autorización, remisión y dictamen de Cuenta Pública Mensual de Junio 2014**, para que se presente a la Comisión de Hacienda Municipal en los términos del artículo 45 fracción IV inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 8 fracción VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; asimismo, el artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Se anexa:

- 6 TANTOS IMPRESOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**
- 6 MEDIOS MAGNÉTICOS DE LA CUENTA PÚBLICA COMPLETA.**
- 2 EJEMPLARES IMPRESOS DE LA CUENTA PÚBLICA COMPLETA.**

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"**  
 Colima, Col., a 8 de julio de 2014  
**EL TESORERO MUNICIPAL**



**C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO**

H. AYUNTAMIENTO  
 DE COLIMA  
 TESORERIA MUNICIPAL

528

H. AYUNTAMIENTO  
 DE COLIMA  
**SECRETARIA**  
 \* 08 JUL. 2014 \*

15:14  
**RECIBIDO**

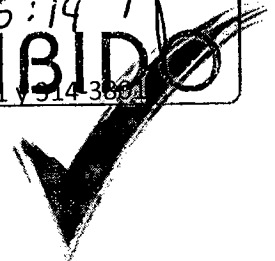
C.C.P. ARCHIVO.  
 RLV\*laura

**TESORERIA**

G. Torres Quintero No. 80, Col. Centro, Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3811 y 314-3881

[www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx) e mail: [tesoreria@colima.gob.mx](mailto:tesoreria@colima.gob.mx)

"AÑO 2014, COLIMA CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA"



**HONORABLES INTEGRANTES DEL CABILDO****PRESENTE**

El suscrito Regidor **LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ**, con fundamento en lo establecido en los artículos 87 fracción II, 91 y 92 fracción III de la Constitución Política del Estado, artículos 45 fracciones II inciso j) y III inciso a), 53 fracciones I, IV, V y X, 116 y 117 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los numerales 25, 26 fracción VI, 65 fracción II, VII y XII, 66 y 134 fracción III del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tengo a bien poner a consideración del H. Cabildo **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE SOLICITA LA ATENCION DE DIVERSAS PETICIONES CIUDADANAS RELACIONADAS CON ACCIONES Y OBRAS PÚBLICAS PRIORITARIAS PARA ALGUNAS COLONIAS DE NUESTRO MUNICIPIO**, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** A un año del programa "Caminando Colima" hemos visitado 40 Colonias, 2 Barrios y 3 Localidades de nuestro municipio. En estos recorridos semanales hemos entrevistado a 2 mil colimenses aproximadamente y hemos recibido en promedio tres peticiones de cada uno de ellos relacionadas con el mejoramiento de su colonia. Información que se ha remitido semanalmente mediante oficio a las Direcciones del Ayuntamiento para su atenta y puntual respuesta, con copia para el Presidente Municipal.

En seguimiento a lo anterior, un servidor, he sostenido reuniones con los titulares de las Direcciones de Servicios Públicos, Obras Públicas, Tránsito y Vialidad, y Desarrollo Urbano. Asimismo, comunicación telefónica frecuente para la atención de las peticiones ciudadanas recabadas con el programa. Y para mayor certeza de los planteamientos ciudadanos hemos dado referencia puntual de los solicitantes y su localización, inclusive, cuando ha sido posible anexamos fotografías de los lugares que requieren atención por parte de este Ayuntamiento.

Derivado de lo anterior, hemos logrado convertirnos en gestores permanentes del bienestar de los habitantes de nuestro municipio, como una actividad cotidiana y comprometida a favor de los habitantes de las colonias, barrios y comunidades, prueba de

ello es que cumplimos un año literalmente caminando y escuchando la problemática diaria de los colimenses; todo esto con el objetivo de obtener Acciones y Soluciones.

**SEGUNDO.-** No obstante lo anterior, existen planteamientos ciudadanos que no han recibido la respuesta adecuada, pues algunas de las áreas responsables simplemente las han ignorado o atendido solo a medias. Se trata de peticiones que el ciudadano vive en el día a día y que le afectan su bienestar y calidad de vida, y aunque los funcionarios de la administración consideren que pueden esperar para mañana o pasado, o varios meses o años, es indispensable tener la sensibilidad para dar una respuesta razonable de su falta de atención.

Máxime que el suscrito, en mi calidad de regidor, he insistido en cada una de ellas mediante comunicaciones debidamente fundadas y motivadas. Sin que hasta el momento haya recibido respuesta puntual, principalmente de la Dirección de Obras Públicas, y la Dirección de Tránsito y Vialidad. De ahí que me permito presentar este punto de acuerdo para que el honorable Cabildo, incluido el presidente Municipal, instruyan a dichas dependencias a atender estas peticiones, o en su defecto, dar respuesta fundada y motivada de su omisión.

**TERCERO.-** Durante este año de trabajo, hemos detectado graves problemas en materia de seguridad pública en casi la totalidad de las colonias, barrios y comunidades visitadas, principalmente con robos a casa habitación, robo de cobre y jóvenes que se drogan en los jardines o lugares públicos. Cada una de estas quejas ciudadanas han sido remitidas, tanto a la Secretaría de Seguridad Pública con el Gral. Raúl Pinedo, como a la Dirección de Tránsito y Vialidad con el Lic. Ramón Valdovinos, para su consideración en los operativos o estrategias de seguridad para nuestro municipio.

El programa para la prevención de la violencia y la delincuencia, implementado en forma conjunta por el Municipio, el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, ha destinado en lo que va de la administración más de 44 millones de pesos, sin que hasta el momento tengamos los resultados esperados. Y precisamente, debido a que un servidor he señalado la falta de transparencia en este tema y los nulos resultados, ya no he sido convocado a las reuniones de la Comisión de Coordinación Municipal del Programa de

Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Colima, que este año se reunió en marzo de este año.

Otras demandas de la ciudadanía tienen que ver con la limpieza y mantenimiento de los jardines y espacios públicos, la construcción de banquetas, el mantenimiento de empedrados y calles, la construcción de colectores pluviales o la atención a encharcamientos graves, el mejoramiento del alumbrado público, la limpieza de lotes baldíos, la colocación o corrección de nomenclatura de calles, problemas en la recolección de basura, zonas de riesgo en las que se pide la valoración para colocar un tope vehicular, y problemas relacionados con el suministro del agua potable.

A continuación se mencionan algunos de los más relevantes para su atención inmediata, o valoración para dar una respuesta en el corto plazo.

Petición	Ubicación	Dirección responsable
Limpieza de banqueta de la calle Emilio Rabasa por maleza que impide la circulación de los peatones.	Colonia Real Vista Hermosa	Servicios Públicos
Limpieza del área destinada para jardín y analizar la construcción del mismo antes de concluir la administración	Calle Jorge Luis Borges esq. Jaime Nuno, Colonia Real Vista Hermosa	Servicios Públicos, y Obras Públicas
Evaluar colocación de tope en la avenida Ignacio Sandoval a la altura de la calle Emilio Rabasa	Col. Real Vista Hermosa	Tránsito y Vialidad
Terminación de empedrado y colocación de lámpara de alumbrado público en calle Pablo González, casi con avenida Leonardo Bravo (Junto a Biblioteca Daniel Cosío Villegas)	Colonia San José Norte	Obras Públicas
Colocación de gradas en la cache de usos múltiples de la colonia, por calle Prof. José Juárez Martínez	Colonia San José Norte	Obras Públicas
Limpieza del camellón de la Avenida Tecomán	Colonia las Torres	Servicios Públicos
Baches sin tapar en calle Andrés Quintana Roo	Colonia La Guadalupe	Obras Públicas
Empedrado en pésimo estado en Calle Independencia; es una calle	Colonia la Armonía	Obras Públicas



muy transitada.		
Construcción de banquetas en calle Independencia	Colonia la Armonía	Obras Públicas
Evaluar colocación de topes en calles Doroteo López esq. Esteban García, y en Esteban García esq. Rafaela Suarez.	Colonia la Armonía	Tránsito y Vialidad
Instalar nomenclatura de calle Paseo de los Jardines	Colonia Jardines Residenciales	Desarrollo Urbano
Realizar estudio de viabilidad de tope en Calle Constitución esq. Valerio Trujano, y en su caso, solicitar su colocación.	Barrio La Atrevida, Colonia Centro.	Tránsito y Vialidad
Colector pluvial en la calle Malva	Colonia El Pedregal	Obras Públicas
Encharcamiento en calle Jesús Alcaraz esq. Escultores	Col. El Porvenir	Obras Públicas
Encharcamiento de agua en calle Pedro María Anaya esq. Lauro Villar	Colonia Revolución	Obras Públicas
Reparación de alumbrado público de la colonia (luz muy tenue)	Jardines Vista Hermosa	Servicios Públicos
Reparar baches de la calle Carlos Chávez	Jardines Vista Hermosa	Obras Públicas
Limpieza y mantenimiento del área destinada para jardín y de los camellones de avenida Colima y avenida Tecomán	Área de jardín en avenida Colima esq. Cuyutlan, Colonia Luis Donald Colosio	Servicios Públicos
Evaluar colocación de topes en calles Crisantemo esq. Republica de Paraguay, y Alheli esq. Azucena, y Crisantemo esq. Republica de Paraguay.	Colonia Rivera del Jazmín.	Tránsito y Vialidad
Recolección de basura casa por casa	Colonia Rivera del Jazmín	Servicios Públicos
Jubilación de la trabajadora del DIF Municipal Martha Eugenia Montaña Vázquez.	DIF Municipal	Sindicato
Colocación de topes o reductores de velocidad en la calle Paraguay	Colonia Santa Elena	Obras Públicas
Programa de banquetas para la Colonia	Colonia El Pedregal	Obras Públicas
Evaluar colocación de tope en la calle Dalia esquina con Gardenia	Col. Lázaro Cárdenas	Tránsito y Vialidad

**CUARTO.-** Además, a falta de respuesta formal por parte del Director de Obras Publicas Ing. Álvaro Mata, al oficio 02-R-JCS-OF-079 de fecha 13 de mayo de 2014 mediante el que solicito información específica de ocho obras incorporadas al Programa Operativo Anual 2014, y en virtud de que me ha informado verbalmente que dicha información solo puede proporcionarla el Presidente Municipal, le formulo atenta solicitud de información con fundamento en los artículos 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 65, 66 y 67 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, de la fecha probable de inicio de la obra, ubicación exacta de la misma, etapas en que se realizará, problema que se resuelve con dicha obra y fecha probable de conclusión, de las siguientes obras:

1. Miguel Hidalgo: Rehabilitación del conjunto habitacional Miguel Hidalgo I (Las Amarillas);
2. Oriental Norte: Pavimentación asfáltica de avenida Colima, Cuyutlán y Minatitlán;
3. El Porvenir: Colector Pluvial en calle Obradores esquina con Salineros;
4. Centro: Mejoramiento de las condiciones pluviales de la calle Manuel Gallardo;
5. Las Palmas: Rehabilitación de jardín público Paseo de Cocoteros;
6. Lomas de Circunvalación: Rehabilitación de jardín público en calle Francisco Zarco;
7. Pablo Silva: Instalación de gimnasio al aire libre en jardín principal;
8. La Virgencita: construcción de banquetas.

Lo anterior, solicito quede asentado en acta para constancia.

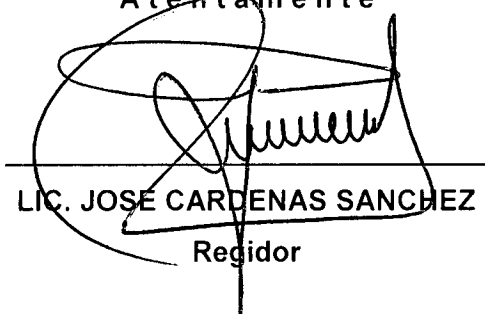
Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se instruye a los Directores, de Obras Públicas, Servicios Públicos, Tránsito y Vialidad y Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento dar respuesta por escrito debidamente fundada y motivada de las peticiones señaladas en el considerando TERCERO Y CUARTO del presente punto de acuerdo, en un plazo máximo de 8 días hábiles con fundamento en los artículos 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 65, 66 y 67 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima. La respuesta correspondiente deberá remitirse a la oficina del regidor que suscribe la presente solicitud.

Colima, Colima, a los 14 días del mes de julio del año 2014 dos mil catorce.

Atentamente



LIC. JOSE CARDENAS SANCHEZ

Regidor

**Honorable Cabildo del Municipio de Colima**  
**P r e s e n t e . -**

En ejercicio de la facultad de inviolabilidad con motivo de nuestras funciones, particularmente en el derecho a manifestar libremente ideas y opiniones, conferida a los integrantes de este Cabildo por el último párrafo del artículo 62 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y en uso de la facultad que me otorga el artículo 53, fracción XI, de la Ley del Municipio Libre, y con fundamento en lo previsto por los artículos 65, fracción V, 69 y demás relativos y concordantes del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento a la consideración de los integrantes de esta corporación municipal, la presente propuesta de Punto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes

**FUNDAMENTOS**

1.- Tanto la fracción I, del artículo 53, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima como la fracción II, del artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, establecen entre las obligaciones de los regidores la de vigilar la correcta observancia de los acuerdos y disposiciones del Ayuntamiento.

2.- En el mismo sentido, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en el inciso a) de su fracción I, de su artículo 47; y el inciso a), fracción I, del artículo 180 del Reglamento del Gobierno Municipal, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir la ley, los reglamentos, los bandos municipales y las resoluciones del Cabildo.

3.- En base a lo anterior, es indiscutible que tanto la vigilancia como el cumplimiento de los ordenamientos municipales, no está sujeto a interpretación alguna y mucho menos supeditada a la voluntad o conveniencia del gobernante en turno.

4.- La organización y el funcionamiento interno del Ayuntamiento Constitucional de Colima, erigido en Cabildo como autoridad colegiada y deliberante del municipio, se encuentra normada por el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, según lo dispone la fracción II, del artículo 2, de dicho ordenamiento. Por tanto, es deber de los regidores el vigilar su observancia, constituyendo también una obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir dicho reglamento.

5.- Así, el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima en su artículo 75, dispone lo siguiente:

*"Los asuntos que hayan sido turnados a comisiones, se sujetarán al procedimiento que para el efecto establece el presente Reglamento.*

*Cuando se trate de asuntos que tengan el carácter de Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Iniciativas de Leyes y demás disposiciones normativas de observancia general, el dictamen de las comisiones deberá rendirse en un plazo no mayor de treinta días naturales."*

De igual forma, el artículo 126, 128, 138 del mismo ordenamiento señalan:

***Artículo 126.-** Los proyectos que hayan sido remitidos a las comisiones se substanciarán y dictaminarán dentro del plazo que para el efecto prevé el artículo 75 de este Reglamento.*

***Artículo 128.-** Las comisiones actuarán con plena libertad en los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados, sin más limitación que la del plazo que para emitir su dictamen, se establece en el artículo 75 de este Reglamento."*

***Artículo 138.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 75 del presente Reglamento, turnada una iniciativa o proyecto nuevo en materia reglamentaria, y de reforma o adición, en su caso, el dictamen correspondiente deberá rendirse en un plazo que no deberá exceder de treinta días naturales a su envío realizado por la Secretaría del Ayuntamiento, pudiéndose ampliar este plazo, por una sola ocasión, hasta por uno igual en caso de así solicitarlo la propia comisión."*

6.- Como pueden notar, el Reglamento de Gobierno Municipal, es bastante reiterativo en el aspecto de que **TODO** lo relativo a la creación o reforma de reglamentos municipales, debe ser dictaminado en un plazo no mayor a 30 días naturales.

7.- Es el caso que el suscrito, según consta en el acta número 27, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 05 de abril de 2013, presenté dentro del punto dos de los asuntos generales una iniciativa de reforma al Reglamento de Gobierno Municipal, relativa al uso de la imagen oficial del Ayuntamiento.

8.- De igual forma, el 11 de noviembre del año pasado, presenté una iniciativa de reforma al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, para prohibir el retiro de placas de circulación por parte de los agentes de tránsito municipal, lo anterior consta en el acta de Cabildo número 48.

9.- En el mes de mayo, también presenté una Iniciativa con Proyecto de Acuerdo para la creación del Reglamento del Programa de Apoyo Económico a Estudiantes, iniciativa que al menos en las palabras del Presidente Municipal, fuera bien recibida y se comprometió a respaldar.

10.- Las iniciativas referidas, son solo algunas de las diversas que han sido presentadas por el suscrito, por lo que nadie puede negar el compromiso y la dedicación con la que ejercemos el cargo que nos fuera conferido gracias al respaldo de los colimenses.

11.- Todas, han sido debidamente turnadas a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, encabezada por el Profr. Federico Rangel Lozano; siendo el caso que el plazo de 30 días naturales para la elaboración de los dictámenes de esta propuesta ha transcurrido en exceso, sin que hasta el momento se haya emitido el tan esperado dictamen, o se haya siquiera celebrado alguna sesión de trabajo dicha comisión para siquiera analizar nuestras propuestas, incumpléndose con ello el espíritu de lo señalado y reiterado en diversos artículos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

**11.-** Desconozco los motivos que originan que la Comisión de Gobernación y Reglamentos no cumpla cabalmente con sus obligaciones legales de dictaminar los asuntos que le son turnados para su conocimiento, aunque con extrañeza encuentro que iniciativas que han sido presentadas de forma posterior a las nuestras, se dictaminan a la mayor brevedad y sin complicación alguna.

**12.-** Es también importante señalar que la fracción I, del artículo 44, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos es muy clara al señalar lo siguiente:

*“Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales:*

*I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.”*

**13.-** Acorde al Diccionario de la Real Academia Española, la palabra diligencia significa: *“Cuidado y actividad en ejecutar algo.”*, por lo que podemos decir sin dudar que la Comisión de Gobernación y Reglamentos y su presidente no están actuando con diligencia en cuanto a su obligación de dictaminar los asuntos que le son turnados para su conocimiento.

**14.-** También el Diccionario de la Real Academia Española define la palabra negligencia de la siguiente manera: *“Descuido, falta de cuidado, Falta de aplicación.”*

**15.-** Por tanto sería completamente adecuado y puedo decir que en este sentido la Comisión de Gobernación y Reglamentos y su presidente, están actuando con negligencia al no “aplicarse” a cumplir con las obligaciones que le impone el Reglamento del Gobierno Municipal y dictaminar en tiempo los asuntos que le competen.

**16.-** Sería verdaderamente una aberración y una falta de seriedad si alguien el presidente o alguno de sus acólitos, pretendiera justificar esta situación, aduciendo una carga excesiva de trabajo, sobre todo cuando es bien sabido por todos, que el Presidente tiene el tiempo suficiente para acudir en compañía del gobernador a todos los eventos públicos, sean o no del Ayuntamiento, con la finalidad de aparecer en la primera plana de los periódicos.

**17.-** Tanto ha sido la obsesión del Alcalde de aparecer en cuanto evento público exista, que hace unas semanas, el 26 de junio para ser exactos, un conocido medio de comunicación exteriorizó lo que muchos colimenses piensas sobre esta situación: *“PRIMERO EL TRABAJO”*, en donde se analizaba el descuido del mandatario municipal respecto sus deberes como Alcalde debido a su precampaña política, tan ello así, que el pasado sábado, acudió a un desayuno en

casa de gobierno para seguir encaminándose en su proyecto político, el cual es de mayor preferencia que sus responsabilidades municipales, actuando de igual forma que lo hizo cuando al frente de la SEP, es decir, convertir su puesto en un trampolín político sin importar los desastrosos resultados que deje a su paso.

**18.-** Por todo lo anterior, en ejercicio de las facultades que me confieren la normativa municipal, tengo a bien presentar a los integrantes de este Honorable Cabildo del Municipio de Colima, el siguiente

### **PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Es de exhortarse y se exhorta al Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para que de conformidad a lo señalado en el artículo 131, párrafo segundo presente ante este Cabildo un informe administrativo respecto del estado que guardan los trabajos que le fueran turnados a dicha comisión.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para que cumpla con las obligaciones que le imponen los artículos 75, 126, 128 y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y presente los dictámenes que se encuentran pendientes, respecto de las iniciativas que le fueran turnadas.

ATENTAMENTE

Colima, Col., 14 de julio de 2014.

*Profesor Nicolás Contreras Cortes*  
*Regidor del Cabildo de Colima.*

**Honorable Cabildo del Municipio de Colima**  
*Presente.* -

En mi carácter de Regidor propietario integrante de este Honorable Cabildo; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las fracciones XI del artículo 53 de la Ley del Municipio Libre del Estado y XII del artículo 65 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; conforme a lo dispuesto por los artículos 118, fracciones I y V, 132, 134, fracción III, y 136, todos del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como por la fracción III del artículo 117 de la Ley del Municipio Libre de Colima, tengo a bien exponer ante este Honorable Cabildo, el presente proyecto de acuerdo de reforma al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** El 27 de julio del año 2013, fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", el Decreto 134 que contiene diversas reformas a la Ley de Transportes y de la Seguridad Vial para el Estado de Colima.

**SEGUNDO.-** Dentro del cumulo de reformas realizadas a la referida ley, se encuentra la adición de un tercer párrafo a su artículo 36, para que cuando proceda retirar un vehículo de la circulación de las vías públicas, siempre que el vehículo se encuentre en condiciones de circular y porte placas de circulación del Estado, y que su conductor se encuentre en condiciones de conducirlo, no se utilice el servicio de grúa.

**TERCERO.-** Así en el Considerando Décimo Primero, inciso C), párrafo tercero del Decreto 134 referido, las comisiones dictaminadoras señalan entre otras cosas lo siguiente:

"...con la aprobación de la iniciativa que se dictamina, las autoridades de vialidad del Estado serán más conscientes con las personas que se ven involucradas en accidentes de tránsito, en lo relativo al retiro de los vehículos del lugar del accidente, apoyando con ello en cierta medida en la economía de éstas; bajo el entendido de que ante cualquier accidente de tránsito, el agente en todos los casos solicita la intervención de una grúa para retirar los vehículos del lugar de los hechos..."

Y continúan refiriendo los considerando del decreto que:

"... consideramos viable la iniciativa que se dictamina, dado que tiene un alto sentido social con aquellas personas que son objeto de accidentes de tránsito de vehículos, las cuales, además de cubrir los daños del accidente y las multas viales que se pudieran generar, actualmente también pagan el costo de la grúa que traslada a los vehículos del lugar de los hechos al depósito asignado por la autoridad."



**CUARTO.-** Dado que el ordenamiento objeto de la reforma, fue la Ley de Transporte y de la Seguridad Vial para el Estado de Colima, resulta obvio que la aplicación de la misma solo la podrán efectuar los agentes de transporte del Estado, por lo que, siendo voluntad del legislador que dicha disposición fuera adoptada también por los municipios, previó en su artículo TERCERO TRANSITORIO lo siguiente:

"En pleno respeto a su esfera de competencia, los diez Ayuntamientos de la entidad, contarán con un término de 6 meses para que en uso de sus atribuciones adecúen sus reglamentos municipales de tránsito y vialidad en términos del presente Decreto a partir de su vigencia."

Del artículo anterior se desprende que el Congreso del Estado, conminó a los Ayuntamientos para que dentro de un término no mayor a 6 meses realizara la adecuación correspondiente en sus reglamentos de tránsito, terminó que expiró el 28 de enero de este año, sin que el Ayuntamiento de Colima, pese al alto sentido social de la propuesta, hubiera realizado la adecuación requerida en su normativa municipal.

**QUINTO.-** Así, la presente iniciativa tiene por objeto realizar la adecuación al reglamento de tránsito que nos fuera ordenada por el Congreso del Estado, misma que proponemos, dado que compartimos la postura del Congreso en cuanto al alto beneficio social que conlleva esta disposición.

Por lo expuesto y fundado, tengo a bien presentar ante este H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba reformar el Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima; para adicionar el artículo 243 BIS, para quedar como sigue:

**"ARTÍCULO 243 BIS.-** En los casos en que proceda retirar o asegurar un vehículo de la circulación de las vías públicas de conformidad con este Reglamento, no se utilizará grúa, cuando el vehículo se encuentre en condiciones de circular y porte placas de circulación del Estado, además de que su conductor se encuentre en condiciones de conducirlo."

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

Dado en el salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los catorce días del mes de julio del año 2014.

Por lo expuesto y fundado, remito la presente Iniciativa con Proyecto de Acuerdo al Secretario de este H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, para que sea turnada a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su análisis, revisión y discusión a efecto de una potencial y necesaria aprobación.

ATENTAMENTE

Profesor **Nicolás Contreras Cortes**  
Regidor integrante del Cabildo de Colima